

ACTA NÚMERO 90
Reunión del Comité Ejecutivo

20 de marzo de 2025

 Madrid ([NH Madrid Paseo de la Habana](#))

09:30 - 12:30 (hora local) | Int: PT, FR, ESP

Introducción. Naturaleza de la reunión

A las nueve y treinta de la mañana del veinte de marzo de dos mil veinticinco, se reunió el Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) en modo híbrido, desde el Hotel NH Madrid Paseo de la Habana, con interpretación simultánea en portugués, francés y español.

1. Sesión de bienvenida a cargo del Director General de Pesca Sostenible de España, – Ramón de la Figuera.

El Sr. Ramón de la Figuera dio la bienvenida a todos los presentes y agradeció la invitación. Felicitó al CCRUP por su labor, subrayando que los Consejos Consultivos constituyen un foro ideal de debate entre los distintos sectores relacionados con la pesca. Añadió que reconocía las especificidades de las RUP y destacó la importancia del CCRUP en su defensa ante la Comisión Europea (CE) y los Estados miembros.

2. Aprobación del orden del día e información administrativa – Secretaria General;

El Sr. Rúben Farias (presidente del Comité Ejecutivo y representante de la Federación de Pesca de las Azores) agradeció la intervención del Sr. Ramón de la Figuera y dio inicio al orden del día, cediendo a continuación la palabra a la Secretaria General para que presentara la información administrativa.

La Secretaria General informó de que la reunión estaba siendo grabada para la redacción del acta y que el acta de la última reunión del Comité Ejecutivo, celebrada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, había sido aprobada por unanimidad el dos de diciembre del mismo año.

La Secretaria General informó de que, el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la International Pole and Line Foundation (IPNLF) comunicó por escrito su decisión de desvincularse del CCRUP, por escasez de recursos humanos.

La Secretaria General recordó a los miembros que, durante la Asamblea General (Parte II),

celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Guayana Francesa, se manifestó la intención de elaborar una recomendación dirigida a la Comisión Europea y al Estado miembro francés, subrayando la urgencia de mejorar las condiciones y las infraestructuras del sector pesquero en la Guayana Francesa. Sin embargo, la recomendación no se llegó a redactar, ya que, tras la solicitud de la secretaría, no se recibieron aportaciones de los miembros.

La Secretaria General felicitó asimismo al *Comité Regional de Pesca Marítima y Acuicultura de las Islas de Guadalupe* por haber recuperado su condición de miembro efectivo del CCRUP.

Por último, la Secretaria General enumeró los observadores presentes en la reunión, a saber: Sr. Henrique Rosa (Asociación de Productores de Almejas de Fajã de Santo Cristo); Sr. Gérard Zitte (*Asociación Interprofesional de Pesca y Acuicultura de La Reunión – ARIPA*); Sra. Margot Angibaud (*Comité Nacional de Pesca Marítima y Acuicultura – CNPMEM*); Sr. Charly Vincent (*Comité Regional de Pesca Marítima y Acuicultura – CRPMEM – de las islas de Guadalupe*); Sr. Bruno DACHICOURT (*Federación Europea de Trabajadores del Transporte*) y Sr. Miguel Herrera (*Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores – OPAGAC y Européche*).

El Sr. Rúben Farias informó de que se procedería a la aprobación del orden del día, previamente facilitado a todos los asistentes por correo electrónico. No habiéndose registrado ninguna objeción ni abstención, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

Resumen:

El acta de la última reunión del Comité Ejecutivo, celebrada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, fue aprobada por unanimidad el dos de diciembre del mismo año.

El dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la *International Pole and Line Foundation (IPNLF)* comunicó por escrito su desvinculación del CCRUP. Y el *Comité Régional des Pêches Maritimes et Élevages Marins des îles de Guadeloupe* recuperó su condición de miembro de pleno derecho del CCRUP.

El orden del día de la reunión fue aprobado por unanimidad.

3. Resumen de los trabajos del CCRUP durante los últimos seis meses – Sr. Rúben Farias (presidente del Comité Ejecutivo) y Secretaria General;

El Sr. Rúben Farias informó de que, para facilitar el debate de los temas previstos en el orden del día, la Secretaría había elaborado una *presentación en PowerPoint*.

La Secretaria General pasó a enumerar las recomendaciones adoptadas en los últimos seis meses y las respuestas respectivas de la Comisión Europea y/o los Estados miembros (en su caso), que son las siguientes:

Recomendación n.º 54 sobre la conservación y gestión de especies en el marco de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), adoptada el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro. La Comisión Europea agradeció la recomendación e informó que sería integrada en la posición de la UE para la reunión de la CICAA. Reconoció la sostenibilidad de la pesca en las RUP de Portugal y España. La UE presentó una propuesta de objetivos de gestión para las Evaluaciones de Estrategias de Gestión (MSE) del atún tropical, y solicitó que se diera prioridad a la MSE del tiburón azul (*Prionace glauca*). En relación con los tiburones, propuso consolidar las medidas existentes, incluidas las disposiciones sobre el aleteo (obligación de desembarcar los tiburones con las aletas adheridas naturalmente al cuerpo) y la protección de especies específicas. Para el marrajo común (*Isurus oxyrinchus*), se pretende reducir la mortalidad. La Comisión afirmó estar alineada con el CCRUP en cuanto a cambio climático, cumplimiento normativo, control e implementación de medidas contra la pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada (INN).

La Recomendación n.º 55 sobre la Ordenación del Espacio Marítimo (OEM) de las Regiones Ultraperiféricas, adoptada el uno de noviembre de dos mil veinticuatro. La Comisión Europea reconoció la importancia estratégica y los retos únicos a los que se enfrentan estas regiones. Se destacó que las Azores, Madeira y las Islas Canarias ya han adoptado sus planes de ordenación marítima, siendo las Azores las últimas en hacerlo en octubre de dos mil veinticuatro (la Directiva OEM no se aplica a las RUP francesas). En cuanto a la pesca y las zonas marinas protegidas (AMP), la Comisión destacó la necesidad de políticas equilibradas y estudios científicos que sirvan de base para la designación de las AMP. En cuanto a la energía eólica marina, se reconoció la oportunidad que supone para la energía limpia, pero se subrayó la necesidad de una planificación cuidadosa para minimizar los impactos en la pesca tradicional. La Comisión mencionó iniciativas para promover la coordinación y la participación de las partes interesadas en la OEM, animando a los Estados miembros a asignar fondos específicos para apoyar la adaptación de la pesca en las RUP. Concluyó reafirmando su compromiso de fomentar la cooperación y el diálogo para lograr un desarrollo marítimo sostenible.

La Recomendación n.º 56 sobre el Plan de Acción para el Medio Marino, adoptada el 4 de noviembre de dos mil veinticuatro, a la que la Comisión Europea, hasta la fecha, no ha respondido. La Recomendación n.º 57, recomendación conjunta de los Consejos Consultivos sobre la participación de las partes interesadas en los procesos del Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (STECF), enviada a la Comisión el treinta de enero de dos mil veinticinco, sigue sin respuesta por parte de la Comisión.

La Recomendación n.º 58 sobre el acceso de las embarcaciones pesqueras que enarbolan pabellón de la República Bolivariana de Venezuela a la zona económica exclusiva frente a la costa del departamento francés de *Guayana*, enviada a la Comisión el dieciocho de febrero de dos mil

veinticinco, sigue sin recibir respuesta por parte de la Comisión.

La Recomendación n.º 59 sobre la conservación y ordenación de los túnidos tropicales en el Océano Índico 2025, enviada a la Comisión el trece de marzo de dos mil veinticinco, aún no ha recibido respuesta por parte de la Comisión.

La Secretaria General enumeró además las reuniones formales en las que ha participado el CCRUP en los últimos seis meses, a saber: Seminario sobre la Política Pesquera Común, organizado por el Consejo Consultivo para las Aguas Occidentales del Sur (CC SUL); Reunión *en línea* del Grupo de Trabajo sobre Pesca Pelágica del CC SUL; Reunión con eurodiputados elegidos por las RUP en el Parlamento Europeo en Bruselas; Reunión Anual de la CICAA en Chipre; *Taller: «Navegando la transición energética: objetivos estratégicos para una pesca costera a pequeña escala resiliente y sostenible»*, *en línea*; Reunión inter CC con la *Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE)* en previsión de la reunión anual entre el CIEM y los solicitantes de asesoramiento del CIEM (MIRIA), *en línea*; Reunión con la DGMARE para consultar a las partes interesadas en la preparación de la 29.ª sesión de la Comisión del Atún del Océano Índico (CTOI), *en línea*; Reunión de coordinación entre el *Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM)* y los CC (MIAC 2025), en Copenhague; Reunión entre el CIEM y los CC y otros observadores (MIACO), en Copenhague; Taller en el Parlamento Europeo sobre *«El papel de los consejos consultivos en la política pesquera común»*; Seminario sobre organizaciones de productores en el marco de la Organización Común de Mercados de los Productos de la Pesca y la Acuicultura, organizado por el MAC; Reuniones de los Grupos de Trabajo 1 y 2 del Consejo Consultivo de los Mercados (MAC); Conferencia *«Pacto Europeo para los Océanos y las AMP: el caso de las Azores»* en el Parlamento Europeo y mesa redonda de alto nivel *«Diálogo sobre la pesca y los océanos: ayudar a diseñar el Pacto Europeo para los Océanos»* con el comisario europeo de Océanos y Pesca, en Bruselas.

El Sr. Ludovic Courtois (*Comité Régional des Pêches Maritimes et des élevages Marins – CRPME - de La Réunion*) agradeció el resumen presentado y destacó la importancia de la presencia del CCRUP en las reuniones mencionadas, ya que estas proporcionan intercambios fructíferos. Sugirió que, en una próxima ocasión, este tipo de resumen se acompañara de un soporte escrito, a fin de que los miembros pudieran visualizar la información. Propuso además que, teniendo en cuenta el número de presentaciones que suelen realizarse durante las reuniones presenciales del CCRUP, se reserve más tiempo para los debates entre los miembros, centrados específicamente en la identificación y el desarrollo de acciones concretas que puedan llevarse a cabo en el seno del CCRUP. Por ejemplo: debatir una recomendación a la Comisión Europea con el fin de solicitar la inclusión de un capítulo dedicado a las RUP en la reforma del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 por el que se establece la política pesquera común, a fin de garantizar un trato jurídico y político equitativo con respecto a las demás regiones

europas, pues, aunque el Reglamento menciona y tiene en cuenta las especificidades de las RUP, las medidas previstas suelen ser genéricas y poco específicas, y el modelo de gestión adoptado sigue privilegiando un enfoque más adecuado al contexto europeo «continental»; debate sobre los criterios actualmente utilizados para evaluar el equilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca, que no se adaptan a la realidad de las RUP, ya que, a pesar de algunas excepciones previstas, los informes anuales de balance de la capacidad de la flota siguen basándose en indicadores elaborados para contextos de sobrecapacidad y sobrepesca en aguas continentales europeas; debate sobre una posible iniciativa del CCRUP consistente en enviar un documento a los eurodiputados recién elegidos con el objetivo de recordar y detallar las principales dificultades a las que se enfrentan las RUP, de modo que puedan defenderlas eficazmente.

Por último, el Sr. Ludovic Courtois destacó que la barrera lingüística se hace especialmente patente durante los momentos informales de las reuniones presenciales del CCRUP, como almuerzos, pausas para el café y otros periodos fuera de las sesiones plenarias, en los que no hay servicio de interpretación, lo que dificulta la comunicación directa entre los miembros y la comprensión mutua de las realidades de cada RUP. En este sentido, sugirió la creación de una maqueta común que presentara, de forma sucinta y homogénea, el sector pesquero de cada región, facilitando el conocimiento mutuo y el diálogo entre los participantes. El Sr. Rúben Farias se mostró de acuerdo con la intervención del Sr. Ludovic Courtois y subrayó la importancia de compartir información sobre la realidad de las RUP.

En relación con la propuesta del Sr. Ludovic Courtois de enviar una carta a los eurodiputados, la Secretaria General recordó que el CCRUP no está facultado para formular recomendaciones dirigidas al Parlamento Europeo. Sugirió que se consideraran otras estrategias.

El Sr. David Pavón (*Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias*), se mostró de acuerdo con la propuesta del Sr. Ludovic Courtois relativa a la elaboración de una maqueta, pero advirtió del elevado volumen de trabajo que existe actualmente en la secretaría. Se sugirió el uso de la inteligencia artificial para tareas sistemáticas, como la redacción de actas, como herramienta de apoyo a la eficacia administrativa. La Secretaria General agradeció la sugerencia e informó de que la secretaría ya había iniciado pruebas en este sentido.

A raíz de la intervención del Sr. Ludovic Courtois sobre la reforma de la política pesquera común y la inclusión de una mención específica a las RUP, el Sr. Nicolas Blanc (*Sciaena*) llamó la atención sobre el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, que consideraba poco mencionado, pero del que podría beneficiarse el sector pesquero de las RUP. Este artículo, incluido en el mencionado Reglamento relativo a la PPC, trata de *los «Criterios para el reparto de las posibilidades de pesca entre los Estados miembros»* y establece que *«Al repartir las posibilidades de pesca que se les hayan asignado con arreglo al artículo 16, los Estados miembros utilizarán criterios transparentes y*

objetivos, incluidos criterios medioambientales, sociales y económicos. Los criterios que se utilicen podrán incluir, en particular, el impacto medioambiental de la pesca, el historial de cumplimiento, la contribución a la economía local y los niveles históricos de capturas. Dentro de las posibilidades de pesca que se les asignen, los Estados miembros se esforzarán por prever incentivos para las embarcaciones pesqueras que utilicen artes de pesca selectivos o métodos de pesca con un impacto reducido en el medio ambiente, como un bajo consumo de energía o daños reducidos en los hábitats».

El Sr. Ludovic Courtois afirmó que la aplicación del artículo mencionado está muy lejos de las necesidades de las RUP.

El Sr. Miguel Herrera planteó una cuestión relativa al procedimiento de participación de los observadores en las reuniones de los grupos de trabajo, señalando que este no está debidamente expresado en el Reglamento Interno del CCRUP, por lo que consideró necesaria su revisión.

El Sr. Rúben Farias señaló que el debate sobre este tipo de procedimientos estaba previsto en el orden del día.

Resumen / Puntos de acción:

Se propuso incluir en las reuniones presenciales del CCRUP momentos específicos para el intercambio de opiniones sobre las acciones a desarrollar. También se debatieron propuestas como la elaboración de una recomendación a la Comisión Europea en el marco de la reforma de la Política Pesquera Común y la inadecuación de los criterios actuales de evaluación de la capacidad de la flota a las especificidades de las RUP.

3. Reglamento de reembolso: Viajes en representación del CCRUP;

La Secretaria General explicó que, en el reglamento de reembolso actualmente en vigor, no se preveían los gastos relativos a los desplazamientos realizados en representación del CCRUP por el presidente del Comité Ejecutivo o su representante. Teniendo en cuenta la necesidad de establecer un importe máximo para este tipo de gastos, se presentó la siguiente propuesta de modificación del reglamento, con la inclusión de los siguientes importes: *«Los gastos de viaje del presidente del Comité Ejecutivo, o su representante, en medios de transporte público (avión, barco, autobús o tren) y privado, que se consideren necesarios para desplazarse a la reunión y regresar de ella, se reembolsarán hasta un importe máximo de: Europa continental: 1.000,00 € y fuera de Europa continental: 2.500,00 €».*

El Sr. Léonard Ragnauth (*Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de Guyane*) saludó a los presentes y se mostró de acuerdo con la modificación propuesta al reglamento de

reembolso, considerando esencial el papel del presidente del Comité Ejecutivo en la representación del CCRUP.

La propuesta de modificación del reglamento de reembolso se sometió a votación y, al no registrarse votos en contra ni abstenciones, fue aprobada por unanimidad.

Resumen:

Se aprobó por unanimidad la propuesta de modificación del reglamento de reembolso, que establece límites máximos para los gastos de desplazamiento del presidente del Comité Ejecutivo, o de su representante, cuando represente al CCRUP.

4. Aprobación de la recomendación sobre el concepto de pesca artesanal en las regiones ultraperiféricas

El Sr. Rubén Farias señaló que se había creado un Grupo de Enfoque sobre el concepto de pesca artesanal en las RUP, cuya primera reunión se celebró el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, con el objetivo de concretar dicho concepto. Informó de que, tras la última reunión del grupo de enfoque, celebrada el nueve de julio de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros una propuesta de recomendación para su aprobación. Sin embargo, una vez más, no fue posible alcanzar un consenso.

La Secretaria General explicó que la recomendación sobre este concepto debía ser aprobada por unanimidad. Añadió que, si bien existía consenso en la mayoría de los puntos, persistían divergencias en cuanto al concepto, razón por la cual se decidió debatirlo en la presente reunión. Con este fin, se compartió con los miembros la definición en cuestión, con el objetivo de propiciar una reflexión y un posterior debate: *«Pesca comercial de carácter tradicional, con bajo impacto sobre las poblaciones de especies y con un fuerte vínculo con las comunidades costeras. Se practica mediante viajes de corta duración (inferiores a una semana), o bien desde la costa a pie, o de forma manual»*.

El Sr. Ludovic Courtois señaló que era difícil llegar a un concepto consensuado, dada la diversidad de flotas existentes en las RUP, y sugirió que se definieran múltiples conceptos, teniendo en cuenta las diferentes flotas que componen las RUP. Añadió que sería igualmente importante tener en cuenta, en dichas definiciones, los artes de pesca utilizados.

El Sr. Pedro Capela (Asociación de Productores de Atún y Similares de las Azores) señaló que existía una confusión entre los conceptos de pesca artesanal y pesca de subsistencia. Añadió que, para que una pesca se considere artesanal, debe practicarse con artes de pesca artesanales, selectivas y de bajo impacto, independientemente del tamaño del buque. Subrayó que es fundamental que este aspecto se mencione claramente en la definición del concepto.

El Sr. Jean-Michel Cotrebil (*Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de Martinique*) corroboró la importancia de establecer un concepto claro y consensuado sobre la pesca artesanal en las RUP, de modo que la Comisión Europea reconozca las especificidades de nuestras regiones. Señaló además que, en Martinica, la pesca artesanal se caracteriza por travesías de corta duración, a diferencia de lo que ocurre en otros territorios.

El Sr. Léonard Raghnauth señaló que había realizado una investigación *en línea* sobre el concepto de pesca artesanal y había encontrado varias definiciones. Destacó que, según una de ellas, la pesca artesanal puede caracterizarse por varios criterios, en particular el tamaño de las embarcaciones, la duración de las salidas y los métodos de pesca utilizados. Añadió que, en *la Guayana Francesa*, existen embarcaciones de pesca artesanal de madera, con licencias de navegación para 96 horas, pero que, por razones económicas, realizan viajes de entre 10 y 12 días. Por lo tanto, señaló que el concepto que se está examinando, al definir la pesca artesanal como aquella que se practica mediante viajes de corta duración (menos de una semana), podría no abarcar adecuadamente esta realidad.

El Sr. Jorge Gonçalves (Asociación de Productores de Especies Demersales de las Azores) señaló que había varias cuestiones que debatir sobre el tema y consideró que debería corresponder a cada región definir los artes de pesca utilizados. Añadió que, en su opinión, es el arte de pesca utilizado el que determina el tipo de pesca. Señaló asimismo que, tanto en las Azores como en Madeira, las ayudas financieras comunitarias, es decir, los fondos de la Unión Europea destinados al sector pesquero (Fondo Europeo de Asuntos Marítimos, Pesca y Acuicultura), se han utilizado para la modernización de la flota, con especial atención a la mejora de las condiciones de habitabilidad y seguridad a bordo, así como al refuerzo de la capacidad de conservación del pescado. Aclaró que estas intervenciones no tenían por objeto aumentar la capacidad pesquera, sino mejorar las condiciones de trabajo de la tripulación y la calidad del producto desembarcado. Afirmó que, dado que las ayudas comunitarias concedidas por la Unión Europea se destinan a la modernización de la flota —incluidas las mejoras en materia de seguridad, habitabilidad y capacidad de conservación a bordo—, resulta contraproducente y limitativo definir la pesca artesanal en función de la duración de los viajes. Argumentó que, con embarcaciones modernizadas, es natural que los pescadores permanezcan más días en el mar, lo que no invalida el carácter artesanal de la actividad.

El Sr. Miguel Herrera comentó que, al formular las definiciones por parte del CCRUP, se deberían tener en cuenta las definiciones adoptadas por organismos internacionales y advirtió que, si la definición aprobada por el CCRUP difiere significativamente de las utilizadas por esos organismos, podrían surgir dificultades en la aplicación de las medidas y en la armonización con las políticas y acuerdos internacionales.

El Sr. David Pavón señaló que, en su opinión, no sería posible alcanzar un consenso durante la

presente reunión, por lo que consideró necesario dedicar más tiempo al debate del tema.

El Sr. Rúben Farias señaló que el tiempo disponible para el debate se estaba agotando, pero aseguró que se escucharían todas las intervenciones de los miembros que habían solicitado la palabra. Añadió que el debate sobre el concepto de pesca artesanal en las RUP se prolongaba ya desde hacía dos años y sugirió que, sobre la base de las contribuciones compartidas durante la presente reunión, se reformulase la definición en examen, con el objetivo de lograr una aprobación consensuada por parte de todos los miembros.

El Sr. Rubén Farias afirmó que la definición debía ser lo más amplia posible para abarcar todas las regiones y sus respectivas especificidades.

A continuación, se elaboró la siguiente propuesta de definición reformulada, basada en las contribuciones recopiladas durante la reunión: *«Pesca comercial de carácter tradicional, con bajo impacto sobre las poblaciones de especies y con una fuerte vinculación a las comunidades costeras. Se practica mediante viajes de corta duración (inferiores a una semana), o bien desde la costa a pie, o de forma manual»*.

Tras el análisis por parte de los miembros, el Sr. Juan José Rodríguez (*Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas*) señaló que, tras muchos años en el sector pesquero, nunca había sido testigo de un consenso sobre esta cuestión. Añadió que, en el concepto que se estaba examinando, la expresión *«bajo impacto sobre las poblaciones de especies»* era excesivamente amplia y susceptible de múltiples interpretaciones, lo que podría comprometer la claridad y la aplicabilidad de la definición.

El Sr. Pedro Capela, apelando a la flexibilidad, propuso reformular la primera frase de la definición presentada como *«Pesca comercial, de carácter tradicional, que utiliza artes de pesca artesanales y con tradición en la Región Ultraperiférica»*.

El Sr. Rúben Farias preguntó a los miembros si estaban de acuerdo con la definición presentada y constató que no había consenso. Por este motivo, informó de que los trabajos relativos a la definición del concepto de pesca artesanal continuarían en el momento oportuno. También preguntó a los miembros si estaban dispuestos a participar en un grupo de reflexión dedicado a este tema y constató que la mayoría se mostró dispuesta, excepto *Sciaena*, la *Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza* (ATAN), la *Asociación de Productores de Ameijoa de la Fajã da Caldeira de Santo Cristo* y la *Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas*.

Resumen:

Se reanudó el debate sobre la definición de pesca artesanal en las RUP. Persistieron las divergencias, en particular en lo que respecta a la duración de los viajes y al impacto en las poblaciones de especies, por lo que no fue posible alcanzar un consenso. Se decidió continuar los trabajos en el

marco del Grupo de Enfoque —en una reunión aún por programar—, al que se mostraron dispuestos a integrarse la mayoría de los miembros, excepto: la *Sciaena*, la *ATAN*, la *Asociación de Productores de Almeja de la Fajã da Caldeira de Santo Cristo* y la *Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas*.

5. Gestión de los grupos de trabajo

El Sr. Ruben Farias señaló que el CCRUP ha venido desempeñando un papel cada vez más relevante como órgano de interés público, que ofrece conocimientos técnicos y experiencia práctica a los responsables políticos de la Unión Europea. Para dar continuidad a esta fructífera labor, hizo un llamamiento al compromiso de los miembros a la hora de presentar contribuciones para futuras recomendaciones, recordando que la misión del CCRUP es proporcionar a la Comisión Europea y a los Estados miembros interesados los dictámenes y contribuciones de todas las partes interesadas. Subrayó asimismo la importancia de la participación activa en las reuniones y de la respuesta oportuna a las comunicaciones por correo electrónico.

5. Reglamento interno: propuesta de modificación de los artículos 15, 17 y 22

El Sr. Rúben Farias indicó que, a raíz del punto anterior y con el fin de agilizar determinados procesos, basándose en experiencias anteriores, se presentarían propuestas de modificación de tres artículos del Reglamento Interno.

Se presentó la propuesta de modificación del artículo 15 del Reglamento Interno, relativo a la composición del Comité Ejecutivo. La modificación tenía por objeto sustituir el texto del punto 5 —«Uno de los Vicepresidentes sustituirá al Presidente en caso de ausencia o dimisión, hasta la próxima elección»— por: «El *Presidente designará a uno de los Vicepresidentes para que le sustituya en caso de ausencia o dimisión, hasta la próxima elección*». La propuesta de modificación se sometió a la consideración de los miembros para su votación y, al no registrarse votos en contra ni objeciones, fue aprobada por unanimidad.

En relación con el artículo 17, relativo a las competencias del presidente del Comité Ejecutivo, se propuso modificar el apartado 5 con el fin de incluir los grupos de trabajo en su redacción. La propuesta consistía en sustituir «Convocará, junto con los presidentes de los órganos sociales, las reuniones de estos» por: «Convocará, junto con los presidentes de los órganos sociales y los grupos de trabajo, las reuniones de estos».

La Sra. Mercedes García preguntó quiénes eran, concretamente, los presidentes de los órganos sociales mencionados en la propuesta.

El Sr. Rubén Farias aclaró que se refería a los presidentes del Comité Ejecutivo, del Consejo

Fiscal y de la Junta General.

La propuesta de modificación se sometió a la consideración de los miembros para su votación y, al no registrarse votos en contra ni objeciones, fue aprobada por unanimidad.

En relación con el artículo 22, relativo a los Grupos de Trabajo, se presentó una propuesta de modificación destinada a añadir un nuevo punto, el punto 7, con el siguiente texto: *«Al menos uno de los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo deberá ser designado entre los miembros pertenecientes a la categoría de organizaciones sectoriales y otros grupos de interés»*. El punto anteriormente identificado como punto 7 pasaría así a ser el punto 8 y así sucesivamente. La propuesta de modificación se sometió a la consideración de los miembros para su votación y, al no registrarse votos en contra ni objeciones, fue aprobada por unanimidad.

La Sra. Mercedes García reiteró la sugerencia, ya expresada en varias ocasiones, sobre la realización de una revisión integral del Reglamento Interno, en la que subrayó que el documento ha sido tema de debate recurrente y que varios aspectos necesitan ser ajustados, así como con la sugerencia de verificar las actas y correos electrónicos en los que ATAN se pronunció al respecto.

El Sr. Rúben Farias sugirió que, antes del próximo treinta de junio, los miembros enviaran propuestas de modificación del Reglamento Interno, que posteriormente se organizarían y someterían a votación y aprobación durante la próxima reunión del Comité Ejecutivo. La propuesta fue aceptada por unanimidad. El Sr. Rubén Farias incluso sugirió que se elaborara un documento único con todas las contribuciones recibidas.

La Sra. Mercedes García manifestó su conformidad, quedando el asunto resuelto.

El Sr. Rúben Farias presentó además una nueva propuesta de modificación relativa al artículo 22, en el ahora punto 7, cuya redacción actual era: *«El presidente del Grupo de Trabajo podrá nombrar expertos para estos Grupos de Trabajo e invitar a científicos o técnicos a participar en las reuniones, previa aprobación del presidente del Comité Ejecutivo»*. La propuesta consistía en modificar la redacción existente por la siguiente: *«El presidente del Grupo de Trabajo podrá nombrar expertos para estos Grupos de Trabajo e invitar a científicos o técnicos a participar en las reuniones, previa consulta al Secretario General, quien se comunicará con el presidente del Comité Ejecutivo»*.

La Sra. Mercedes García sugirió que la expresión *«previa consulta al Secretario General, que se pondrá en contacto con el Presidente del Comité Ejecutivo, para su aprobación»* aportaba mayor claridad al artículo en cuestión. Añadió, sin embargo, que las propuestas de este tipo deberían enviarse con antelación, a fin de permitir un examen más detenido por parte de los miembros.

La propuesta de modificación sugerida por la Sra. Mercedes García se sometió a votación y, al no haber votos en contra ni objeciones, se consideró aprobada por unanimidad.

El Sr. Rúben Farias presentó a los miembros la última propuesta de modificación, también

relativa al artículo 22, concretamente al punto 9, cuya redacción actual era: *«El Comité Ejecutivo determinará el lugar y la hora de las reuniones de los Grupos de Trabajo»*. Se compartieron dos sugerencias alternativas para su examen y votación:

1. *«El Comité Ejecutivo, junto con la Secretaría, determinará el lugar y la hora de las reuniones de los Grupos de Trabajo»;*
2. *«El Presidente del Comité Ejecutivo, junto con la Secretaría, determinará el lugar y la hora de las reuniones de los Grupos de Trabajo».*

El Sr. Juan José Rodríguez preguntó cómo se procedería en caso de que no hubiera acuerdo entre la Secretaría y el Comité Ejecutivo o en relación con la determinación del lugar y la hora de las reuniones de los Grupos de Trabajo.

La Sra. Mercedes García sugirió una formulación alternativa para la propuesta de modificación, proponiendo que el texto quedara redactado como sigue: *«El Comité Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría, determinará el lugar y la hora de las reuniones de los Grupos de Trabajo»*, por considerar que esta versión aclararía el proceso de decisión. Esta propuesta de modificación se sometió a la consideración de los miembros para su votación y, al no registrarse votos en contra ni objeciones, fue aprobada por unanimidad.

Por último, el Sr. Ruben Farias recordó a los miembros presentes lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interno, relativo a las competencias de la Secretaría, destacando, en particular, que una de las funciones del Secretario General era *«actuar como enlace entre el Presidente del Comité Ejecutivo y todos los órganos sociales, grupos de trabajo y personal»*.

Resumen/Puntos de acción:

Se presentaron y votaron varias propuestas de modificación del Reglamento Interno, con el objetivo de mejorar y aclarar los procedimientos internos del CCRUP.

Las modificaciones aprobadas por unanimidad incluyeron: el nombramiento, por parte del Presidente, de un Vicepresidente que le sustituirá en caso de ausencia (artículo 15); la inclusión de los grupos de trabajo en la convocatoria de reuniones por parte de los presidentes de los órganos sociales (artículo 17); el requisito de que al menos uno de los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo proceda de las organizaciones sectoriales u otros grupos de interés (nuevo punto 7 del artículo 22). En lo que respecta al artículo 22, se aprobaron dos modificaciones adicionales: en el punto 8, se establece que el *presidente del grupo de trabajo podrá nombrar a expertos e invitar a científicos o técnicos a participar en las reuniones, previa consulta al secretario general, que se comunicará con el presidente del Comité Ejecutivo para su aprobación*; y en el punto 9 se establece que *el lugar y la hora de las reuniones de los Grupos de Trabajo serán determinados por el Comité Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría*.

Se acordó que los miembros podrán enviar propuestas de modificación hasta el treinta de junio, para que puedan ser analizadas y votadas en la próxima reunión ordinaria del Comité Ejecutivo, prevista para septiembre.

6. Fechas de las reuniones semestrales del CCRUP

El Sr. Rúben Farias comenzó recordando que, tras varios años celebrando las reuniones del Comité Ejecutivo y de los Grupos de Trabajo durante la tercera semana de marzo, en una capital europea, y las reuniones de la Asamblea General y de los Grupos de Trabajo durante la segunda semana de septiembre, en una Región Ultraperiférica, siguiendo un principio de rotación, se concluyó que, por razones de optimización de costes y de distancia con respecto a las vacaciones personales de los representantes de las diversas organizaciones, podría ser más ventajoso celebrar dichas reuniones en la tercera semana de los respectivos meses.

Afirmó que, en el presente año 2025, tal y como ya había sido aprobado previamente por la Asamblea General, las reuniones de septiembre de la Asamblea General y de los Grupos de Trabajo tendrán lugar en la tercera semana de septiembre. En este contexto, sometió a la consideración de los presentes la posibilidad de que, a partir de este año, las reuniones híbridas/presenciales del CCRUP se celebren sistemáticamente en la tercera semana de marzo y en la de septiembre.

La propuesta de modificación se sometió a la consideración de los miembros para su votación y, al no haberse registrado votos en contra ni objeciones, fue aprobada por unanimidad.

Resumen:

A partir del año 2025, las reuniones del Comité Ejecutivo y de los Grupos de Trabajo se celebrarán en la tercera semana de marzo, en Lisboa, Madrid o París. Por su parte, las reuniones de la Asamblea General y de los Grupos de Trabajo tendrán lugar en la tercera semana de septiembre, en una región ultraperiférica, de acuerdo con un principio de rotación, ya aprobado anteriormente.

7. Otros asuntos

El Sr. Jean-Michel Cotrebil expresó su descontento por la sustitución del Sr. Charif Abdallah, antiguo representante de *la Chambre de l'Agriculture, de la Pêche et de l'Aquaculture de Mayotte* (CAPAM) en el CCRUP, por otro representante de la CAPAM, considerando que este cambio se había producido de forma injusta, sin que se hubieran celebrado elecciones en la CAPAM. Subrayó que, aunque respeta los principios democráticos y el valor del voto, en la CAPAM los pescadores constituyen una minoría frente al sector agrícola. En este sentido, defendió que, habida cuenta de la ausencia de una votación formal en el seno de la CAPAM, el Comité Ejecutivo del CCRUP no debería

aceptar la destitución del Sr. Charif Abdallah como representante de dicha entidad. Concluyó expresando su descontento con la situación y solicitó a los miembros presentes que se promoviera un debate con vistas a una solución.

El Sr. Rúben Farias aclaró que, en el ámbito del CCRUP, se consideran válidas las comunicaciones debidamente firmadas por los presidentes de las organizaciones, en las que se indica quién las representa oficialmente. En este sentido, concluyó que la información recibida por la Secretaría era formalmente válida e indicaba al Sr. Abdallah Issouffi como representante de la CAPAM en el CCRUP.

El Sr. Rúben Farias añadió que, a pesar del aprecio personal que le tiene al Sr. Charif Abdallah, las cuestiones mencionadas se refieren a la esfera interna de la CAPAM y, como tal, no correspondía al CCRUP tomar posición sobre la designación de sus representantes.

El Sr. Léonard Ragnauth informó de que, a raíz del ciclón *Chydo* —ciclón tropical que afectó al sudeste de África en diciembre de dos mil veinticuatro—, las elecciones en el seno de la CAPAM se habían aplazado por un período de un año. Añadió que, en Francia, concretamente en los Departamentos de Ultramar (DOM), se está llevando a cabo una investigación con vistas a regularizar la situación. Por este motivo, el Sr. Léonard Ragnauth señaló que el documento recibido por el CCRUP, en el que se nombra a un nuevo representante de la CAPAM, podría ser revocado en función del resultado del proceso de regularización en curso.

El Sr. Rúben Farias afirmó que no pretendía poner en duda la información compartida por el Sr. Léonard Ragnauth, pero aclaró que los canales de comunicación dentro del CCRUP son claros: cada entidad dispone de una dirección de correo electrónico oficial definida, y es a través de estos canales formales que el CCRUP recibe y valida las comunicaciones institucionales. Añadió que el CCRUP actúa basándose en estos procedimientos. Concluyó su intervención afirmando que, en caso de que se produzca un cambio en la representación legal de la CAPAM en el CCRUP, este se respetará debidamente, de conformidad con los procedimientos vigentes.

El Sr. Jorge Gonçalves señaló a la atención de los presentes una situación ocurrida la víspera, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Pesca Demersal y Bentónica, en la que participó indebidamente un miembro que no era representante legal de la organización Lotaçor en el seno del CCRUP, ni había sido designado formalmente para representar a dicha entidad en esa reunión. Por este motivo, fue necesario solicitar su retirada de la sesión. Hizo hincapié en que existe un reglamento interno claro, que debe ser respetado rigurosamente por todos los miembros, a fin de garantizar el buen funcionamiento y la legitimidad de las decisiones del CCRUP.

El Sr. Léonard Ragnauth señaló que cualquier organización recién llegada que desee integrarse en el CCRUP debe, en primer lugar, ser validada por su Estado miembro. En este contexto, se preguntó

si no existía, dentro del CCRUP, una entidad o estructura responsable de validar internamente dicha integración, de forma complementaria o posterior a la validación estatal.

La Secretaria General explicó que, para que una entidad pueda integrarse en el CCRUP, debe estar inicialmente, en el marco de sus estatutos, enmarcada en la Política Pesquera Común. Esta información es posteriormente validada legalmente por el Estado miembro competente. A partir de ese momento, la organización en cuestión puede integrarse en cualquier Consejo Consultivo, incluido el CCRUP, y no corresponde a los Consejos Consultivos limitar la entrada de una entidad europea que cumpla todos los requisitos legales. Aclaró además que, en su reglamento interno, el CCRUP prevé la validación de la adhesión por la Asamblea General, con el fin de determinar si la entidad debe incluirse en el sector de la pesca o en otros grupos de interés. Añadió que, si algún miembro presentase una justificación jurídica que demostrase un error por parte del Estado miembro en la validación de la entidad, este hecho se tendría debidamente en cuenta.

El Sr. Rúben Farias consideró oportuno promover un debate sobre la delegación de la representatividad en el seno del CCRUP, y se refirió a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5 del Reglamento Interno, relativo al Representante Legal. En este contexto, recordó que: punto 1. *El representante legal es:* a). *La persona designada por la organización miembro, con derechos de representación, y b) La persona indicada a la Secretaría representa a la entidad anualmente, salvo que se comuniquen un cambio por escrito, con al menos dos días hábiles de antelación a la reunión en la que la organización pretenda participar.*

Con el fin de agilizar el proceso de delegación de representación en las reuniones del CCRUP, el Sr. Rúben Farias sugirió una modificación del Reglamento Interno que permita a las entidades presentar a la Secretaría una declaración previa en la que se delegue un representante suplente, que se activará en caso de ausencia del representante legal.

La Secretaria General informó de que un miembro había sugerido que se permitiera a cada entidad designar dos representantes legales para todo el año, en lugar de uno solo, como está previsto actualmente. Añadió que, en tal caso, en las votaciones por escrito, la Secretaría podría aceptar el voto de cualquiera de los representantes designados, advirtiendo de la posibilidad de que se produjeran duplicidades o conflictos en la votación.

El Sr. Rúben Farias expresó sus reservas sobre la propuesta, señalando que el nombramiento simultáneo de dos representantes legales podría generar ambigüedades, sobre todo en caso de que ambos asistieran a la misma reunión. En este sentido, preguntó quién se consideraría el representante legal con derecho a intervenir y votar en nombre de la entidad.

El Sr. Juan José Rodríguez sugirió que cada entidad nombrara a un sustituto del representante legal para que asistiera a las reuniones, el cual solo asumiría sus funciones en ausencia del titular.

El Sr. Pedro Capela sugirió que, en caso de que se permita la designación de dos representantes legales por entidad y ambos asistan a la misma reunión, se solicite, en el momento de la inscripción, que se indique claramente cuál de los dos asume la calidad de representante legal y cuál participa en calidad de observador, a fin de evitar ambigüedades en cuanto a la representatividad y al ejercicio del derecho de voto.

La Sra. Mercedes García se mostró de acuerdo con la propuesta del Sr. Juan José Rodríguez relativa al nombramiento de un sustituto del representante legal. No obstante, defendió que, en caso de que ni el representante legal ni su suplente puedan asistir a una reunión, debería ser posible delegar la representación en otra entidad, incluso sin cumplir el plazo mínimo de antelación, ya que pueden surgir imprevistos de última hora que impidan el envío a tiempo de dicha comunicación.

El Sr. Rubén Farias informó de que haría un balance de la situación con el fin de aclarar el debate. Señaló que, en general, parecía haber consenso sobre la posibilidad de que cada entidad designara un sustituto de su representante legal, para los casos en que este no pudiera estar presente. Subrayó que la propuesta tenía por objeto agilizar los procedimientos internos, pero advirtió que podría tener el efecto contrario.

El Sr. Rúben Farias sometió a votación de los miembros la propuesta de permitir que cada entidad pueda designar dos representantes legales para todo el año, en sustitución del modelo actualmente vigente, que prevé el nombramiento de un solo representante legal por entidad.

La Sra. Mercedes García cuestionó la pertinencia de la votación, señalando que no se había presentado ninguna propuesta en este sentido.

El Sr. João Delgado afirmó que no consideraba adecuado insistir en la posibilidad de que una entidad tuviera dos representantes con igual derecho de voto al mismo tiempo. Sin embargo, señaló que no veía inconveniente en que, al comienzo de cada año, las entidades pudieran designar dos nombres: un representante titular y un suplente, estando este último autorizado a intervenir en ausencia del titular. Concluyó su intervención pidiendo que se simplificara la situación, a fin de evitar complicaciones innecesarias en los procedimientos de representación.

El Sr. Juan José Rodríguez señaló que, en caso de que se viera imposibilitado de participar en una reunión por un imprevisto de última hora, su sustituto podría utilizar su tarjeta de identificación, ya que no consideraba que ello supusiera ningún problema desde el punto de vista práctico u organizativo. Añadió que, en lo que respecta a la votación en las reuniones presenciales, el nombre que figura en la tarjeta de identificación no tiene relevancia práctica, ya que el voto, ya sea del representante legal o de su suplente, se emite siempre en nombre de la entidad a la que representan, y no a título personal.

La Secretaria General comentó que las propuestas presentadas podían aplicarse fácilmente en

las reuniones presenciales, pero que en las votaciones por escrito —que corresponden a la mayoría de los casos de votación— la situación era más compleja y exigía un mayor rigor en la identificación del votante y en la verificación de la legitimidad de la representación, a fin de que la secretaría no aceptara votos no representativos. En este contexto, preguntó si, en caso de que hubiera dos personas designadas formalmente por una entidad —un titular y un suplente—, la Secretaría debería aceptar el voto de cualquiera de ellas en las votaciones por escrito.

El Sr. Juan José Rodríguez señaló que la Secretaría debe enviar los asuntos sometidos a votación a la dirección de correo electrónico oficialmente designada por cada entidad, subrayando que dicha dirección debe ser única.

El Sr. Nicolas Blanc sugirió que, en caso de que cada entidad tenga un representante titular y un o suplente, en situaciones de votación por escrito, si ambos votan, prevalecerá el voto del representante titular. No obstante, si solo uno de los dos emite su voto, este será considerado válido por la Secretaría.

La Secretaria General alertó sobre la necesidad de garantizar la coherencia, la transparencia y la seguridad en el proceso de votación **por escrito**.

El Sr. Juan José Rodríguez volvió a insistir en que debe existir una única dirección de correo electrónico oficial por entidad y que todas las comunicaciones, en particular las relativas a las votaciones por escrito, deben dirigirse a dicha dirección. Añadió que, independientemente de que sea el representante titular o el suplente quien responda, se considerará válida la respuesta recibida a través de ese canal oficial, ya que es este el que confiere legitimidad a la posición de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sr. Rúben Farias destacó la necesidad de considerar únicamente una dirección de correo electrónico legítima por entidad, a efectos de la comunicación escrita oficial con el CCRUP. Propuso que todos los miembros comunicaran formalmente la dirección oficial que debían utilizar, siendo responsabilidad interna de cada entidad definir quién gestiona ese canal de comunicación.

Subrayó asimismo que, en lo que respecta a la propuesta de permitir que una entidad tenga dos representantes con igual derecho de voto simultáneamente, había quedado claro, por las intervenciones de los miembros, que esa no era la solución deseada. Reforzó, por tanto, la importancia de mantener una estructura de representación clara y funcional, evitando ambigüedades en el proceso de toma de decisiones.

La Secretaria General informó de que se solicitará a los miembros que indiquen una dirección de correo electrónico oficial por entidad, que pasará a ser el canal exclusivo para todas las comunicaciones escritas formales.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Ruben Farias agradeció la presencia y la colaboración

de los asistentes y dio por concluida la reunión.

Resumen:

Se debatió la sustitución del Sr. Charif Abdallah como representante de la CAPAM en el CCRUP, y el Sr. Rúben Farias aclaró que el CCRUP solo reconoce las comunicaciones oficiales firmadas por las entidades, y que actualmente el representante legal designado es el Sr. Abdallah Issouffi. El Sr. Léonard Raghnauth mencionó que, debido al ciclón Chido, las elecciones en la CAPAM se han aplazado y se está llevando a cabo un proceso de regularización, que podría revertir el nombramiento actual.

A continuación se celebró un debate sobre la representación en las reuniones, y se rechazó la propuesta de permitir dos representantes legales por entidad debido a la confusión que podría generar en las votaciones, especialmente por escrito.

La Secretaría solicitará a los miembros que indiquen una dirección de correo electrónico oficial por entidad, que pasará a ser el canal exclusivo para todas las comunicaciones formales por escrito, en particular las votaciones o la expresión de opiniones.

Conclusiones/Recomendaciones

Se cumplieron los puntos del orden del día.

ND.

Miembros efectivos:

Adriana Luz	Asociación de Productores de Almejas de Fajã da Caldeira de Santo Cristo
Pedro Capela	Asociación de Productores de Atún y Similares de las Azores (APASA)
Jorge Gonçalves	Asociación de Productores de Especies Demersales de las Azores (APEDA)
Mercedes García	Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza
Lisandra Sousa	Coopescamadeira
Ludovic Courtois	Comité Regional de Pesca Marítima y Acuicultura de La Reunión
Léonard RAGHNNAUTH	Comité Regional de Pesca Marítima y Acuicultura de Guayana Francesa
Jean-Michel COTREBIL	Comité Regional de Pesca Marítima y Acuicultura de Martinica
Ruben Farias	Federación de Pesca de las Azores
Juan José Rodríguez	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas
Felipe Fuentes	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Tenerife
David Pavón	Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias
Jonathan Marrero	Islatuna
João Delgado	Mutua de Pescadores
Nicolas Blanc	Sciaena

Observadores:

Henrique Rosa	Asociación de Productores de Almejas de Fajã da Caldeira de Santo Cristo
Gérard ZITTE	Asociación Interprofesional de Pesca y Acuicultura de La Reunión
Margot Angibaud	Comité Nacional de Pesca Marítima y Acuicultura Marina (CNPMM)
Charly Vincent	Comité Regional de Pesca Marítima y Acuicultura de las Islas de Guadalupe
Ramón de la Figuera	Dirección General de Pesca Sostenible
Bruno DACHICOURT	Federación Europea de Trabajadores del Transporte
Miguel Herrera	Europêche
Miguel Herrera	Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores (OPAGAG)